



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 081/21

### ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

##### 1.1 DOCTRINA

- **CONCLUYE QUE AL HACER PARTE INTEGRAL DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, EL REPORTE DE CONCILIACIÓN FISCAL ESTARÁ SUJETO AL TÉRMINO DE FIRMEZA DE LA MISMA, EL CUAL, ADICIONALMENTE COINCIDE CON EL TÉRMINO DE CONSERVACIÓN DE LA CONCILIACIÓN FISCAL - [Concepto 0486 del 26 de marzo de 2021](#)**

Agregó la DIAN:

*“El artículo 1.7.1 del Decreto 1625 de 2016 establece que la conciliación fiscal está compuesta por el control de detalle y el reporte de conciliación fiscal (Formato 2516). Este último “constituye un anexo de la declaración del impuesto sobre la renta y complementario y hará parte integral de la misma” (subrayado fuera del texto original).*

*A su vez, el artículo 1.7.3 ibídem señala que la conciliación fiscal “deberá conservarse por el término de firmeza de la declaración de renta y complementario del año gravable al cual corresponda, de conformidad con el artículo 632 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 46 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 304 de la Ley 1819 de 2016, y ponerse a disposición de la Administración Tributaria, cuando esta así lo requiera” (subrayado fuera del texto original)”.*

- **TENIENDO EN CUENTA QUE HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021 SE ENCUENTRA VIGENTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 222 DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SE PUEDE AFIRMAR QUE HASTA DICHA FECHA, APLICARÍA LA EXCLUSIÓN TRANSITORIA DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS PARA LAS MATERIAS PRIMAS QUÍMICAS DE LAS PARTIDAS ARANCELARIAS 29.36, 29.41, 30.01, 30.02, 30.03, 30.04 Y 30.06 DESTINADAS A LA**



PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS, TANTO DE USO HUMANO COMO VETERINARIO, SALVO QUE SE PRORROGUE EL TÉRMINO LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO LÍMITE PREVISTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA C-325 DE 2020 - [Concepto 0453 del 24 de marzo de 2021](#)

- ADICIÓN DEL CONCEPTO GENERAL UNIFICADO GARANTÍAS: DOCTRINA Y LÍNEA SOBRE EL PROCEDIMIENTO EN SEDE ADMINISTRATIVA UNIFICADO No. 027 DEL 3 DE FEBRERO DE 2021 - [Concepto 0431 del 24 de marzo de 2021](#)

Al respecto precisó:

*“De conformidad con los artículos 20 y 38 del Decreto 4048 de 2008, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución No. 204 de 2014, este Despacho adicionará el presente concepto unificado, con el objetivo de desarrollar temáticas referentes a los términos para la presentación de las garantías globales...”.*

## II. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **ADOPTAN MEDIDAS ADICIONALES PARA MITIGAR EL INCREMENTO DE CONTAGIOS POR SARS-COV-2 COVID-19 EN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - [Decreto Distrital 172 del 11 de mayo de 2021](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
12 de mayo de 2021